



ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARMEN LUNA FLORES
 Fedatario de la Sede Central - MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 19 de Octubre del 2017.



Vistos, los Expedientes N°s 17-061981-001, 17-079173-001, 17-080155-001, 17-080345-001, 17-080362-001, 17-081470-001, 17-081473-001 y 17-081781-004, que contienen el Informe N° 0500-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017, a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas



transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial y se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ley N° 30624, se disponen medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público para el Año Fiscal 2017;

Que, a través del artículo 11 de la Ley N° 30624 se amplían los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 para financiar además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Memorándums N°s 449-2017-DGOS/MINSA, 621-2017-DGOS/MINSA, 602-2017-DGOS/MINSA, 620-2017-DGOS/MINSA y 649-2017-DGOS/MINSA ha remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes de evaluación técnica de las fichas de mantenimiento remitidas por los Gobiernos Regionales de Lima, Junín, Lambayeque, Cusco y Ucayali, respectivamente; informando que corresponde asignar recursos para el financiamiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado en el documento de vistos, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 11 600 334.00), de los cuales le corresponde al Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima el monto de UN MILLÓN VEINTE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1 020 705.00), al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 563 258.00), al Pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1 941 373.00), al Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco el monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 684 500.00) y al Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali el monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 390 498.00), para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto de Urgencia N° 004-2017; la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central - HINSA

Resolución Ministerial

Lima, 19 de Octubre del 2017.

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Transferencia Financiera**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CUATRO Y 00/ 100 SOLES (S/ 11 600 334.00), a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales de Lima, Junín, Lambayeque, Cusco y Ucayali, respectivamente; conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento,



Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

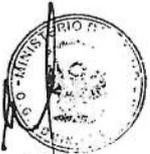
Regístrese, comuníquese y publíquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARMEN LUNA FLORES
Fedatario de la Sede Central: MINSA



J. Montoya



W. BORJAS



M. ATARAMA C.



W. CUBA

ANEXO I
ANEXO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LIMA, JUNIN, LAMBAYEQUE, CUSCO Y UCAYALI
(En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

PLIEGO GOBIERNO NACIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
011: M. DE SALUD	001-117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	11,600,334
TOTAL		11,600,334



ANEXO II

ANEXO PARA LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LIMA, JUNIN, LAMBAYEQUE, CUSCO Y UCAYALI
(En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
463: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	403 - 1288 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	573,466
	404 - 1289 REGION LIMA - HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	136,018
	407 - 1292 REGION LIMA - HOSPITAL HUARAL Y SERVICIO BASICOS DE SALUD	311,221
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		1,020,705
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	401 - 824 REGION JUNIN - SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	249,019
	402 - 825 REGION JUNIN - SALUD EL CARMEN	514,230
	404 - 827 REGION JUNIN - SALUD TARMA	373,568
	403 - 826 REGION JUNIN SALUD JAJUA	65,260
	405 - 828 REGION JUNIN SALUD CHANCHAMAYO	405,221
	406 - 829 REGION JUNIN - SALUD SATIPO	925,882
	407 - 830 REGION JUNIN - SALUD JUNIN	30,078
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		2,563,258
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	403 1422 REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	912,406
	401 - 1001 REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES . CHICALYO	1,028,967
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE		1,941,373
446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	406 - 1347 COB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	684,500
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		684,500
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400 - 950 REGION UCAYALI SALUD	599,000
	404 - 1341 REGION UCAYALI - DIREC. DE RED DE SALUD N° AGUAYTIA SAN ALEJANDRO	2,403,500
	405 - 1660 GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	393,859
	402-952 REGION UCAYALI HOSPITAL AMAZONICO	1,994,139
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI		5,390,498
TOTAL		11,600,334

